



ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL ARZOBISPADO Y LA GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BURGOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELIGIOSOS EN LA RESIDENCIA 'VIRGEN DE LAS VIÑAS' DE ARANDA DE DUERO DE BURGOS, DESDE EL 01/01/2021 HASTA EL 31/12/2021.

REUNIDOS:

- De una parte por el Arzobispado de Burgos el Vicario General D. FERNANDO GARCÍA CADIÑANOS.
- De otra D^a M^a ANTONIA PANIEGO MORÁN, Gerente Territorial de Servicios Sociales de Burgos.

Las dos partes acuerdan la prestación de los servicios religiosos en la Residencia 'Virgen de las Viñas' de Aranda de Duero de Burgos

CLAUSULAS:

Primera.- El Arzobispado se compromete a prestar con los sacerdotes necesarios los servicios religiosos que la Iglesia Católica ofrece a sus fieles, a favor de los residentes de dicho Centro asistencial, según el rito de dicha confesión y que básicamente comprenderá:

- Servicio religioso de Misa todos los domingos y fiestas de guardar.
- Administrar el Sacramento de "Unción de enfermos".
- Conversar y atender a los Residentes que así lo requieran.

El desarrollo de los servicios se efectuará en coordinación con el régimen de funcionamiento del Centro, para lo cual el capellán se pondrá de acuerdo con la Dirección o Jefatura administrativa del mismo.

Segunda.- La Gerencia Territorial de Servicios Sociales retribuirá estos servicios en la cantidad mensual de **375 Euros; IVA incluido.**

El Arzobispado facturará mensualmente, a mes vencido, la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (375 Euros, IVA incluido)**, que la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos abonará por el procedimiento habitual de pago de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León mediante transferencia a la cuenta bancaria del Arzobispado, que figurará en la factura.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos



**Servicios Sociales
de Castilla y León**

Tercera.- Será de cuenta del Arzobispado el pago de cuotas correspondientes a la Seguridad Social dentro del régimen establecido en la Diócesis.

Cuarta.- La Residencia facilitará todo lo necesario para el culto digno en la Capilla del Centro o estancia habilitada al efecto en cuanto al material y enseres necesarios, así como un despacho o dependencia donde se pueda atender a los residentes que lo soliciten.

Quinta.- El presente contrato tendrá una duración de 12 meses desde el día 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato podrá prorrogarse y/o modificarse, por acuerdo expreso de las partes, antes de finalizar aquél, por periodos anuales.

Y para que conste, se firma el presente documento, en triplicado ejemplar, en Burgos a 16 de diciembre de 2020.

POR EL ARZOBISPADO
EL VICARIO GENERAL

Fdo.: Fernando García Cadiz

POR LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
LA GERENTE TERRITORIAL

Fdo.: Mª Antonia Paniego Morán

Fdo.: Mª Antonia Paniego Morán